GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N²00008 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 3 0 MAY 2024

VISTO:

La Carta de Renuncia con Reg. Doc. N° 1751076 de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N°00090-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 17 de abril del 2024, Addendum N°058-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA al Contrato Administrativo de Servicios N°050-2020/GRT-ORA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".. Por su parte el artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del articulo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de Contratación Laboral Privativa del Estado.









GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº000008 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 3 0 MAY 2024

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°31131, Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS, desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

Que, mediante Carta de Renuncia con Reg. Doc. N° 1751076 de fecha 12 de marzo del 2024, Trabajadora **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, presenta su carta de renuncia irrevocable al puesto de trabajo de Asistente Técnico, a partir del día 12 de marzo del 2024, por razones estrictamente personales, asimismo, solicita exoneración del plazo a lo dispuesto por el literal c, de la Clausula Vigésima Primera del contrato administrativo de servicios.

Que, con Informe N°00090-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 17 de abril del 2024, la Técnico Administrativa I de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que la administrada LADY ANISSA HUACHES MEDINA, presenta su carta de renuncia irrevocable al puesto de trabajo de ASISTENTE TÉCNICO por motivos estrictamente personales, asimismo, su último reporte en el parte de asistencia del personal contratado mediante Decreto Legislativo N°1057, fue hasta el día 29 de febrero del 2024; y de conformidad con el literal c, de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO, "el contrato administrativo de servicios se extingue por voluntad unilateral", siendo el presente caso la renuncia irrevocable de la trabajadora, con conocimiento de la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, se procede a realizar las acciones pertinentes para resolver el contrato.

Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;







GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000008 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes. 3 0 MAY 2024

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y en uso de la atribución conferida al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE RESOLVER, con eficacia anticipada al 29 de febrero del 2024, la Addendum N°058-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA al Contrato Administrativo de Servicios N°050-2020/GRT-ORA, de la Señora LADY ANISSA HUACHES MEDINA, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº1057, quien se desempeñó de forma individual y subordinada como ASISTENTE TECNICO en la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Señora LADY ANISSA HUACHES MEDINA, Oficina Regional de Administración, Unidad de Escalafón y Control de Personal, Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines de Lev.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



Mag. CPO Jackeline B. Cornela Hid